LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

MINISTERIO DE MINERÍA

Servicio Nacional de Geología y Minería

Plan Nacional de Geología

PARTIDA	17	Ministerio de Minería
CAPÍTULO	03	Servicio Nacional de Geología y Minería
PROGRAMA	03	Plan Nacional de Geología

Sub Título	Ítem	Asig.		Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		**4.002.970**
09			APORTE FISCAL		4.002.960
	01		Libre Aporte complementario que otorga el Estado a través de la Ley de Presupuestos y sus modificaciones, destinado al financiamiento de gastos de los organismos públicos.		4.002.960
15			SALDO INICIAL DE CAJA Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1º de enero.		10
			GASTOS		**4.002.870**
21			GASTOS EN PERSONAL Comprende todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad.	03	3.076.604
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. Asimismo, incluye los gastos derivados del pago de determinados impuestos, tasas, derechos y otros gravámenes de naturaleza similar, que en cada caso se indican en los ítems respectivos.	04, 06	801.929
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS Comprende los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes.		124.427
	07		Programas informáticos	05	124.427
34			SERVICIO DE LA DEUDA Desembolsos financieros, consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento interno o externo.		10
	07		Deuda Flotante Corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario, en conformidad a lo dispuesto en los artículos Nº 12 y Nº 19 del D.L. Nº 1.263 de 1975.		10

Glosas adicionales en el presupuesto: 01 y 02

DEFINICIÓN DE GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos.	19
02	A más tardar el 31 de marzo de 2021 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará semestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias.	
03	Incluye:	
	A) DOTACIÓN MÁXIMA DE PERSONAL	92
	B) HORAS EXTRAORDINARIAS AÑO	
	– Miles de $	473
	C) AUTORIZACIÓN MÁXIMA PARA GASTOS EN VIÁTICOS	
	– En Territorio Nacional, en Miles de $	95.929
	– En el Exterior, en Miles de $	2.031
	D) CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES	
	– N° de Personas	2
	– Miles de $	23.219
04	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	
	– Miles de $	7.669
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	
06	Incluye $967.165 miles para la confección de cartas geológicas para el período presupuestario 2021. El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe de ejecución y estado de avance de la elaboración de las cartas geológicas.	